



**JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

<b>AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS</b>	
<b>Tipo Proceso</b>	Ordinario Primera Instancia
<b>Radicado</b>	<b>110013105021-2023-00341-00</b>
<b>Fecha Audiencia</b>	20 de marzo de 2025
<b>Hora Audiencia</b>	09:00 a.m.
<b>INTERVINIENTES</b>	
<b>Juez</b>	Dra. CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA.
<b>Demandante (s)</b>	JOSÉ ORLANDO PINEDA ACOSTA
	Correo Electrónico: jopa615@gmail.com; Asistencia: Si ( ) No ( X )
<b>Apoderado (a)</b>	CRISTIAN MELCHOR VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
	Correo Electrónico: cristianmvelasquezmabogado@gmail.com; Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>Demandada (s)</b>	COLPENSIONES
	Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; Asistencia: Si ( ) No ( )
<b>Apoderado (a)</b>	SONIA LORENA RIVEROS VALDES
	Correo Electrónico: juriscol2025@gmail.com; Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>Demandada (s)</b>	COLFONDOS S.A.
	Representante Legal: EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO
	Correo Electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>Apoderado (a)</b>	EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO
	Correo Electrónico: porduz@realcontract.com.co; Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>Demandada (s)</b>	PORVENIR S.A.
	Representante Legal: SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA
	Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>Apoderado (a)</b>	SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA
	Correo Electrónico: scabra@procederlegal.com; Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>Asistente (s)</b>	ALLIANZ S.A.
	Apoderado(a): JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ VELASCO
	Correo Electrónico: sgomez@gha.com.co; Asistencia: Si ( X ) No ( )
<b>RECONOCIMIENTO PERSONERÍA (NE)</b>	
<b>Apoderado (a) Colpensiones</b>	SONIA LORENA RIVEROS VALDES
<b>Apoderado (a) parte actora</b>	CRISTIAN MELCHOR VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
<b>Apoderado (a) Allianz S.A.</b>	JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ VELASCO

Apoderado (a) Porvenir S.A.	SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA
Apoderado (a) Colfondos S.A.	EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO
<b>CONTINUACION AUDIENCIA ARTICULO 77 CPTSS</b>	
<b>Auto</b>	<p>En atencion a la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora y el traslado de la misma a las demandadas, se resuelve,</p> <p><b>PRIMERO: ACEPTAR</b> el desistimiento de todas y cada una de las pretensiones de la demanda promovida por JOSÉ ORLANDO PINEDA ACOSTA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme a la solicitud elevada por la parte actora y según lo dispuesto en los artículos 314 y 316 del C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Sin costas.</p> <p><b>TERCERO: ARCHIVAR</b> las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.</p> <p><b>(NE)</b></p>
<b>Firma Juez</b>	 <b>CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA</b>
<b>Secretario (a) Ad Hoc (Asistente Aud.)</b>	<b>RAMIRO EDUARDO PACHON VEGA</b>
<b>Constancia</b>	
<p><u>La presente acta no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes jurídicamente, constan en el registro de grabación de la audiencia que obra en el enlace indicado anteriormente, de conformidad con el principio de oralidad, acompañado con la prohibición de la reproducción escrita de las grabaciones, prevista en el artículo 6 de la Ley 1149 de 2007.</u></p>	